

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE Y A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA – PROVIDENCIA DEL 25 DE ENERO DE 2021 – (numeral 08 del exp digital)	\$ 250.000,00
OTROS GASTOS	00
TOTAL COSTAS	\$ 250.000,00

Carmen Sofia Kopp Alvarino

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

AL DESPACHO

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º del art. 366 del C.G.P., conforme lo ordenado.

Memorial allegado por la parte ejecutante, por medio del cual peticiona medida cautelar (numeral 09).

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Carmen Sofia Kopp Alvarino

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO I

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

De otro lado, previo a decretar la cautela peticionada, SE REQUIERE a la parte ejecutante para que informe lugar y dirección en los cuales se encuentra el inmueble objeto de la medida.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

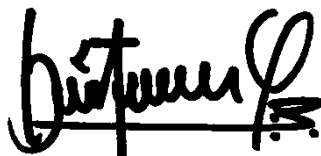
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que previo a decretar la cautela peticionada, informe lugar y dirección en los cuales se encuentra el inmueble objeto de la medida.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.023** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **18 de febrero de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria